

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE GERENTE DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARA LA ACCIÓN EXTERIOR (FUCAEX).

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de las presentes Bases es la regulación de la selección, condiciones y obligaciones para la contratación de un Gerente para el ejercicio de las funciones de Alta Dirección de la Fundación Canaria para la Acción Exterior (FUCAEX).

Esta Fundación creada en el año 2008 tiene como finalidad fundacional, con carácter general, el fomento y apoyo de actividades, acciones y programas destinados a reforzar la presencia de la Comunidad Autónoma de Canarias en el exterior y a la promoción de sus intereses en el territorio nacional y en resto del mundo, especialmente, en aquellos Estados con los que se mantienen vínculos y lazos especiales por razones históricas, culturales, económicas o de naturaleza análoga a los mismos.

SEGUNDA.-FUNCIONES.

El gerente de la Fundación Canaria para la Acción Exterior asumirá la gestión ordinaria de la actividad fundacional y, por delegación del Patronato, y bajo su estricta dependencia, las siguientes funciones:

1. La ejecución de los acuerdos adoptados por el Patronato.
2. La elaboración y ejecución de los programas de actividades y planes de actuación.
3. La elaboración de la memoria anual de actividades.
4. La elaboración y propuesta del presupuesto de la Fundación y su ejecución una vez aprobado.
5. La jefatura de personal, su contratación y despido.
6. La celebración de cuantos contratos sean necesarios para la normal actividad y el cumplimiento de los fines de la Fundación, dentro de los presupuestos aprobados por el Patronato y con sujeción a los límites estatutarios y legales.
7. La elaboración y custodia, una vez aprobado por el Patronato, del inventario de bienes de la Fundación.
8. Por razones de urgencia, ejercitar acciones y recursos y oponer excepciones en toda clase de juicios y litigios, compareciendo ante los tribunales, autoridades y organismos en defensa de los intereses encomendados a la Fundación, dando cuenta al Patronato para su ratificación si procede, en la primera sesión que éste celebre.
9. Cuantas otras funciones sean propias de la actividad de Gerente de FUCAEX y aquellas que por necesidad determine el Patronato de la Fundación, o en quién éste delegue.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en la convocatoria se precisan los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación el principio de libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Ser mayor de edad.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Hallarse en posesión de título universitario superior o equivalente en disciplinas propias de las ramas de económicas, derecho o administración y dirección de empresas.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS INTERESADOS.

Para ser admitidos como aspirantes en el proceso de provisión, será necesario que los mismos manifiesten en la solicitud de participación que reúnen y aceptan todos los requisitos y condiciones exigidos en las bases que rigen la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en las presentes bases.

Quienes deseen tomar parte en el proceso de provisión deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido al efecto por la Fundación Canaria para la Acción Exterior, que figura como Anexo I de las presentes bases.

Este impreso deberá obtenerse por duplicado, al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la solicitud presentada.

A las solicitudes deberán acompañarse inexcusablemente los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente para justificar la personalidad.
- 2.- Fotocopia compulsada del título o títulos exigidos.

- 3.- Currículum vitae, con documentación justificativa y acreditativa de lo expuesto en el mismo.
- 4.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme a la legislación laboral, administrativa, civil o mercantil vigentes, o ser sujeto de expediente incoado a los efectos anteriores.

QUINTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, el principio de publicidad en la elección del candidato se garantizará, como mínimo, mediante la publicación de la convocatoria en en el Boletín Oficial de Canarias (BOC), en la página web de la Fundación Canaria para la Acción Exterior www.fucaex.org, y en un periódico de los de mayor difusión en cada una de las dos provincias canarias.

SEXTA.-PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC), de las siguientes formas:

1. En la Fundación Canaria para la Acción Exterior (FUCAEX), Avenida José Manuel Güimerá n.º 10, Edificio de Usos Múltiples II, Planta 2ª, 38071-Santa Cruz de Tenerife, en días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.
2. En cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se relacionan a continuación:
 - Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la Administración General de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local.
 - En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre.
 - En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Si el candidato optase por presentar la solicitud por cualquier otro medio o en cualquier registro centralizado que no sea el señalado en el apartado 1 de esta base, deberá inexcusablemente remitir copia de la solicitud vía correo electrónico a la dirección fucaex@fucaex.org, en el improrrogable plazo de 24 horas siguientes a la presentación de la solicitud. La no remisión será motivo de exclusión del proceso que rigen las presentes bases.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Patronato de la Fundación Canaria para la Acción Exterior dictará resolución, que se publicará en la página web de FUCAEX, www.fucaex.org, indicando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de publicación de la resolución en la web, para poder subsanar el/los defecto/s que hayan motivado la exclusión, debiendo tenerse en cuenta que, durante dicho plazo, no se considerará defecto subsanable la aportación de nuevos méritos que no sean los ya aportados durante el plazo de presentación de solicitudes, en la forma anteriormente indicada.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán en definitivas.

La no presentación de la documentación requerida, y el no cumplimiento de las condiciones de participación, supondrán la exclusión del candidato.

OCTAVA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección consistirá en dos fases de concurso que se desarrollarán de la siguiente manera:

A.- Primera fase. Titulaciones académicas, Experiencia profesional y méritos formativos. Puntuación máxima de 18 puntos.

A.1- Titulaciones académicas: puntuación máxima: 4 Puntos.

- Por poseer título académico oficial superior distinta de la utilizada para participar en estas pruebas selectivas conforme a la base 3, e), : 4 puntos.
- Por cada título oficial de máster universitario: 3 puntos.

A.2- Experiencia Profesional: puntuación máxima 10 puntos.

Actividades relacionadas con puestos de responsabilidad en funciones administrativas relacionadas con las tareas a desempeñar:

- Por cada año de experiencia en la gestión (económica, financiera o jurídica), excepto en fundaciones públicas: 1 punto, con un máximo de 5 puntos.
- Por cada año de experiencia en gestión de fundaciones públicas: 1 punto con un máximo de 8 puntos.

A.3- Méritos Formativos: puntuación máxima 4 puntos.

Asistencia a cursos, seminarios, congresos, con certificados emitidos por organismos oficiales o acreditados por la administración competente. Forma de puntuación:

- De 10 a 40 horas: 0,2
- De 41 - 60 horas: 0,4
- De 61- 100 horas: 0,80
- Más de 100 horas: 1,2

Forma de acreditación de A-2 y A-3: Resumen de Vida Administrativa (SIRhUS) o fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de los cursos, seminarios y congresos.

Desempates.- En caso de empate, el orden total de prelación se establecerá atendiendo a la puntuación de los sucesivos méritos profesionales complementarios. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los méritos formativos.

B. Segunda fase: Entrevista. Puntuación máxima: 10 puntos.

Pasarán a la segunda fase aquellos candidatos que hubieran obtenido una puntuación mínima de 10 puntos en la primera fase de este proceso selectivo.

En la entrevista se valorarán los siguientes aspectos:

- Conocimiento del procedimiento de gestión del sector público en general (máximo 4 puntos).
- Conocimiento de la estructura, objetivos y proyectos específicos de la Fundación Canaria para la Acción Exterior (máximo 4 puntos).

- Habilidades directivas, conocimiento de herramientas de planificación, programación y seguimiento y evaluación de proyectos y programas (máximo 2 puntos).

NOVENA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Según establece el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, en la medida de las posibilidades, a la paridad entre mujer y hombre. Teniendo en cuenta además que la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal que ha de valorar las solicitudes presentadas en este proceso selectivo correrá a cargo de un jurado establecido por el Patronato de la Fundación Canaria para la Acción Exterior (FUCAEX), que estará integrada por un número impar de miembros, y cuya composición se nombrará conjuntamente con la Resolución que contenga la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos.

El tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario (que actuará con voz pero sin voto), y cuatro vocales. Para cada miembro del Tribunal se designará un suplente con los mismos requisitos y condiciones que los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia del Presidente, el Secretario y al menos dos vocales, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes.

El Tribunal está facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en estas bases.

DÉCIMA.- SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARA LA ACCIÓN EXTERIOR.

La propuesta del órgano de selección se pondrá en conocimiento del Patronato de la FUCAEX y en el acta de propuesta se reflejará el orden de los aspirantes a efectos de posibles renunciaciones.

La resolución de la convocatoria corresponderá al órgano convocante, con referencia al cumplimiento de las normas vigentes y de las bases de la convocatoria, debiendo quedar acredita-

da en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

El plazo máximo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de la presentación de solicitudes.

El fallo se publicará en la web de la Fundación Canaria para la Acción Exterior. También será notificado personalmente al seleccionado telefónicamente o en su caso en la dirección de correo electrónico que facilite a tal efecto.

Una vez nombrado/a el Gerente de la FUCAEX tomará posesión en el plazo de 15 días hábiles desde su nombramiento.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato que se efectúe se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1382/ 1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de ALTA DIRECCIÓN en relación con lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

DUODÉCIMA.- RELACION LABORAL DE EXCLUSIVIDAD

La relación laboral especial del personal de alta dirección se basa en la recíproca confianza de las partes, las cuales acomodarán el ejercicio de sus derechos y obligaciones a las exigencias de la buena fe.

El trabajador de alta dirección no podrá celebrar otros contratos de trabajo con otras Empresas, salvo autorización del Patronato de la Fundación Canaria para la Acción Exterior o pacto escrito en contrario. La autorización del Patronato de FUCAEX se presume cuando la vinculación a otra Entidad fuese pública y no se hubiese hecho exclusión de ella en el contrato especial de trabajo.

DÉCIMO TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato que rigen las presentes bases será indefinida, y se iniciará el

Se establece un período de prueba de SEIS MESES, durante el cual ambas partes podrán rescindir este contrato sin previo aviso y sin derecho a ningún tipo de indemnización.

DÉCIMO CUARTA. - RETRIBUCIONES.

Como retribuciones el trabajador de alta dirección percibirá lo pactado entre las partes siempre que se respete la legislación vigente, teniendo como límite máximo lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 y la disposición adicional novena apartado 5 del mismo cuerpo normativo.

DÉCIMO QUINTA.- JORNADA DE TRABAJO.

El tiempo de trabajo en cuanto a jornada, horarios, fiestas y permisos, así como para vacaciones, será el fijado en las cláusulas del contrato, en cuanto no configuren prestaciones a cargo del empleado que excedan notoriamente de las que sean usuales en el ámbito profesional correspondiente.

No obstante lo anterior, se fija en 40 horas semanales la jornada laboral, de lunes a domingo, con los descansos que establece la ley, y distribuidas a lo largo de la semana en función de la carga de trabajo. Asimismo deberá acudir a reuniones sin distinción de horario, cuando así lo demande la empresa o la dinámica del cargo, debiendo estar localizado en todo momento a los efectos de atender cualquier tipo de contingencia que requiera su presencia física de dirección.

Se concreta asimismo, que el centro físico de trabajo del empleado objeto de este contrato serán las oficinas de la entidad Fundación Canaria para la Acción Exterior sin menoscabo de los posibles desplazamientos que tenga que realizarse para el cumplimiento efectivo de sus funciones.

DÉCIMO SEXTA.- PERMISOS Y VACACIONES.

Por lo que se refiere a permisos, vacaciones y licencias se ajustará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, debiendo solicitar los mismos por escrito al Presidente del Patronato, el cual resolverá a los efectos, según la carga del trabajo/servicio en el momento solicitado.

DÉCIMO SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.

El Gerente de la Fundación Canaria para la Acción Exterior está obligado a cumplir los servicios propios de su cargo, con la máxima diligencia y colaboración, sometiéndose a las órdenes o instrucciones adoptadas por el Patronato de FUCAEX en el ejercicio regular de sus funciones.

DÉCIMO OCTAVA.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO E INDEMNIZACIÓN.

En los supuestos de extinción del presente contrato, si el contrato se extingue por desistimiento de la Empresa, deberá mediar un preaviso de 15 días naturales y el/la trabajador/a tendrá derecho a una indemnización equivalente a siete días del salario en metálico por cada año de servicio con el límite de seis mensualidades.

En caso de que el contrato se extinga por dimisión del trabajador/a, despido disciplinario procedente, o por jubilación, muerte, incapacidad permanente absoluta o total del mismo no procederá indemnización alguna.

El nombramiento de la trabajadora para ocupar un cargo público tendrá, a los efectos del contrato, la misma consideración que si de una dimisión se tratara.

No se tendrá derecho a indemnización alguna cuando la persona, cuyo contrato mercantil o de alta dirección se extinga, por desistimiento del empresario, ostente la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, o sea empleado de entidad integrante del sector público estatal, autonómico o local con reserva de puesto de trabajo.

DÉCIMO NOVENA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Los conflictos que surjan entre el contratado y la Fundación Canaria para la Acción Exterior como consecuencia del régimen jurídico de este contrato serán de la competencia de los jueces y magistrados del orden jurisdiccional social.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE REPRESENTACIÓN.

Sin perjuicio de otras formas de representación, el personal de alta dirección no participará como elector ni como elegible en los órganos de representación regulados en el Título II, regulado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESO DE PROVISIÓN DE PUESTO DE
TRABAJO**

Don / Doña.....
Mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad,
con domicilio en, localidad.....,
provincia..... teléfonos..... Y,
y correo electrónico,

EXPONE:

Que reúne todos los requisitos para poder participar en el concurso convocado por la Fundación Canaria para la Acción Exterior (FUCAEX) para la provisión de la plaza de Gerente de dicha fundación, con fecha de publicación

Y que acompaña a la presente solicitud de participación en el proceso selectivo un índice paginado de los méritos y documentos que aporta en sobre cerrado.

Por todo ello,

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella.

En _____, a _____ de _____ de 2018

El/La Interesado/a